

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
"UNISARC"**

**RESOLUCIÓN N°80
(Julio 15 de 2024)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE UN DOCENTE COMO
REPRESENTANTE AL CONSEJO ACADÉMICO DE UNISARC"**

LA RECTORÍA

De UNISARC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Generales de la Corporación el **Consejo Académico** está integrado entre otros, por un representante del cuerpo de docentes de la Institución, docente de tiempo completo, elegido por los mismos, para un período de dos años.
2. Que el **Artículo 35 parágrafo 2, de los estatutos de la Corporación** establece que, "cuando la elección de representante profesoral recaiga en un profesor de tiempo completo de carácter transitorio, su representación se mantendrá durante los periperíodos académicos en que conserve su vínculo laboral, hasta el vencimiento del período señalado."
3. Que el Acuerdo N°135 de Julio 17 de 2001 emitido por el Consejo Superior de la Institución, establece el Reglamento para elegir el representante de los docentes ante el consejo académico.
4. Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2024 será el vencimiento del periodo del actual consejero representante de los docentes, ante el consejo académico.
5. Que es oportuno convocar a inscripciones y cumplir con el procedimiento señalado en el artículo 4º del Acuerdo N°135 de Julio de 2001, dado el vencimiento del periodo del representante ante el Consejo académico en ejercicio, conforme al siguiente procedimiento:
 - a) La Rectoría, mediante resolución, fijará la fecha y convocará a la inscripción de candidatos.
 - b) Los interesados en la representación deben inscribirse en la Rectoría, mínimo ocho días calendario antes de la fecha fijada para la elección.

- c) La Rectoría nombrará un jurado escrutador y entregará a través de la oficina de Recursos Humanos, la lista de los profesores habilitados para votar.
- d) El jurado escrutador elaborará un acta con el resultado de la votación.
- e) Será elegido el candidato que obtenga al menos la mitad más uno de los votos legalmente depositados.

PARÁGRAFO: Si ningún candidato obtuviere la mayoría (mitad más uno de los votos) en la primera elección, se repetirá la votación en los siguientes quince días, previa resolución de la Rectoría convocando a la nueva votación y en este caso resultará elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos depositados.

- f) El tiempo de representación será de 2 años: El representante podrá ser reelegido.
 - g) La representación profesoral podrá ser revocada en cualquier momento antes del vencimiento del periodo con el voto afirmativo de por lo menos el 75% del número de votos de quienes participaron en la elección.
 - h) La Rectoría establecerá por resolución del número necesario de votos para la revocatoria en cada caso, de acuerdo con los resultados de la última elección.
6. Los interesados deberán ser docentes de tiempo completo de la institución y no estar desempeñando cargos administrativos.
7. Los docentes candidatos podrán **inscribirse ante la Secretaría de Rectoría** en la sede el Jazmín hasta el día **miércoles seis (06) de agosto del año 2024 inclusive, hasta las 4:00 pm.**
8. Que las elecciones se llevarán a cabo en la Sede El Jazmín de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal - UNISARC, área biblioteca, **el día miércoles catorce (14) de Agosto** del año dos mil veinticuatro (2024), en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar por la Secretaría de Rectoría a la inscripción de candidatos para elegir el representante de los docentes al **Consejo académico** de UNISARC.

1.1. Dicha convocatoria será publicada en medios institucionales y en carteleras de la institución.

1.2. Los interesados deberán ser docentes de tiempo completo de la institución y no estar desempeñando cargos administrativos.

1.3. Los docentes candidatos podrán **inscribirse ante la Secretaría de Rectoría** en la sede el Jazmín hasta el día **miércoles seis (06) de agosto del año 2024 inclusive, hasta las 4:00 pm.**

SEGUNDO: Fijar como fecha de votación y elección **el miércoles catorce (14) de Agosto** del año dos mil veinticuatro (2024), en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La mesa de votación estará ubicada en el área del bloque de biblioteca.

TERCERO: En la elección podrán votar todos los docentes, independientemente del tipo de vinculación con UNISARC.

CUARTO: Delegar en la Vicerrectoría Académica el nombramiento de los jurados de votación, así:

- ✓ Dos (2) jurados para el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m
- ✓ Dos (2) jurados para el horario de 12:00 m a 4:00 p.m. Estos últimos serán los encargados de llevar a cabo el escrutinio.

QUINTO: La oficina de Bienestar Institucional, la Dirección de Recursos Físicos y Materiales y el área de Soporte Técnico, coordinarán lo relacionado con la preparación de las urnas, la elaboración de tarjetones y la logística de la jornada.

SEXTO: El jurado escrutador elaborará un acta con el resultado de la votación.

SÉPTIMO: Quedará elegido el candidato que obtenga al menos la mitad más uno de los votos legítimamente depositados, **para el periodo comprendido entre septiembre 01/2024 a agosto 31/ 2026.**

OCTAVO: La Rectoría de UNISARC hará la publicación oficial de los resultados de la elección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Rectora y Representante Legal

SANDRA MARÍN VÁSQUEZ
Secretaria General y Asesora Jurídica – UNISARC